



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos
Del 9 al 12 de marzo de 2020
Washington, D.C

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.563/20 rev.3
15 de enero de 2026
Original: español

CALENDARIO PARA LA SEXTA RONDA DE ANÁLISIS¹

I. PRIMER GRUPO DE ESTADOS

- 1.1. 30 de Marzo al 30 de Junio de 2020: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el primer grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento y Normas de Procedimiento* (en adelante “el Reglamento”).
- 1.2. 1 de Julio al 4 de Septiembre de 2020: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología para la Realización de las Visitas In Situ* (en adelante “la Metodología”).
- 1.3. 7 de Septiembre al 16 de Octubre de 2020: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 1.4. 19 de Octubre al 19 de Noviembre de 2020: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 1.5. 20 de Noviembre al 17 de Diciembre de 2020: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 1.6. 18 de Diciembre de 2020 al 12 de Enero de 2021: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que

¹ El presente documento (doc.563/20 rev.2) incorpora los cambios resultados de las decisiones adoptadas por el Comité en su Trigésima Sexta y Novena Reuniones.



puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).

- 1.7. 13 al 18 de Enero de 2021: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 1.8. 19 de Enero al 8 de Febrero de 2021: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 1.9. 9 al 16 de Febrero de 2021: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.10. 17 al 22 de Febrero de 2021: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.11. 24 de Febrero de 2021: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 1.12. 25 de Febrero al 1 de Marzo de 2021: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al primer grupo de Estados.
- 1.13. 2 al 7 de Marzo de 2021: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al primer grupo de Estados.
- 1.14. 8 al 11 de Marzo de 2021: Trigésima Quinta Reunión Plenaria del Comité.

II. SEGUNDO GRUPO DE ESTADOS

- 2.1. 2 de Octubre al 2 de Noviembre de 2020: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el segundo grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.



- 2.2. 3 de Noviembre de 2020 al 12 de Febrero de 2021: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 2.3. 22 de Marzo al 30 de Abril de 2021: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 2.4. 3 de Mayo al 9 de Junio de 2021: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 2.5. 10 al 28 de Junio de 2021: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 2.6. 29 de Junio al 19 de Julio de 2021: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 2.7. 20 al 26 de Julio de 2021: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 2.8. 27 de Julio al 16 de Agosto de 2021: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 2.9. 17 al 23 de Agosto de 2021: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.10. 24 al 30 de Agosto de 2021: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.11. 1 de Septiembre de 2021: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 2.12. 2 al 7 de Septiembre de 2021: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la



traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al segundo grupo de Estados.

2.13. 8 al 12 de Septiembre de 2021: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al segundo grupo de Estados.

2.14. 13 al 16 de Septiembre de 2021: Trigésima Sexta Reunión Plenaria del Comité.

III. TERCER GRUPO DE ESTADOS

3.1. 27 de Abril al 27 de Mayo de 2021: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el tercer grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.

3.2. 28 de Mayo al 16 de Agosto de 2021: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).

3.3. 27 de Septiembre al 22 de Octubre de 2021: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.

3.4. 25 de Octubre al 24 de Noviembre de 2021: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*.

3.5. 25 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2021: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*.

3.6. 16 de Diciembre de 2021 al 13 de Enero de 2022: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*.

3.7. 14 al 20 de Enero de 2022: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo



23, inciso d), del *Reglamento*).

- 3.8. 21 de Enero al 10 de Febrero de 2022: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 3.9. 11 al 21 de Febrero de 2022: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.10. 22 al 28 de Febrero de 2022: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.11. 2 de Marzo de 2022: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 3.12. 3 al 7 de Marzo de 2022: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al tercer grupo de Estados.
- 3.13. 8 al 13 de Marzo de 2022: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al tercer grupo de Estados.
- 3.14. 14 al 17 de Marzo de 2022: Trigésima Séptima Reunión Plenaria del Comité.

IV. CUARTO GRUPO DE ESTADOS

- 4.1. 1 de Octubre al 1 de Noviembre de 2021: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el cuarto grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 4.2. 2 de Noviembre de 2021 al 11 de Febrero de 2022: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 4.3. 28 de Marzo al 29 de Abril de 2022: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.



- 4.4. 2 de Mayo al 8 de Junio de 2022: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 4.5. 9 al 27 de Junio de 2022: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 4.6. 28 de Junio al 18 de Julio de 2022: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 4.7. 19 al 25 de Julio de 2022: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 4.8. 26 de Julio al 15 de Agosto de 2022: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 4.9. 16 al 22 de Agosto de 2022: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.10. 23 al 29 de Agosto de 2022: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.11. 31 de Agosto de 2022: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 4.12. 1 al 6 de Septiembre de 2022: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al cuarto grupo de Estados.
- 4.13. 7 al 11 de Septiembre de 2022: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al cuarto grupo de Estados.
- 4.14. 12 al 15 de Septiembre de 2022: Trigésima Octava Reunión Plenaria del Comité.



V. QUINTO GRUPO DE ESTADOS

- 5.1. 26 de Abril al 26 de Mayo de 2022: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el quinto grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 5.2. 27 de Mayo al 15 de Agosto de 2022: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 5.3. 26 de Septiembre al 21 de Octubre de 2022: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 5.4. 24 de Octubre al 23 de Noviembre de 2022: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 5.5. 24 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2022: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 5.6. 15 de Diciembre de 2022 al 12 de Enero de 2023: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 5.7. 13 al 19 de Enero de 2023: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 5.8. 20 de Enero al 9 de Febrero de 2023: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 5.9. 10 al 20 de Febrero de 2023: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).



- 5.10. 21 al 27 de Febrero de 2023: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 5.11. 1 de Marzo de 2023: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 5.12. 2 al 6 de Marzo de 2023: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al quinto grupo de Estados.
- 5.13. 7 al 12 de Marzo de 2023: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al quinto grupo de Estados.
- 5.14. 13 al 16 de Marzo de 2023: Trigésima Novena Reunión Plenaria del Comité.

VI. SEXTO GRUPO DE ESTADOS

- 6.1. 1 de Octubre al 1 de Noviembre de 2022: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el sexto grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 6.2. 2 de Noviembre de 2022 al 10 de Febrero de 2023: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 6.3. 27 de Marzo al 28 de Abril de 2023: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 6.4. 1 de Mayo al 7 de Junio de 2023: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*.
- 6.5. 8 al 26 de Junio de 2023: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*.



- 6.6. 27 de Junio al 17 de Julio de 2023: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*.
- 6.7. 18 al 24 de Julio de 2023: Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*.
- 6.8. 25 de Julio al 14 de Agosto de 2023: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*.
- 6.9. 15 al 21 de Agosto de 2023: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 6.10. 22 al 28 de Agosto de 2023: Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 6.11. 30 de Agosto de 2023: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 6.12. 31 de Agosto al 5 de Septiembre de 2023: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al sexto grupo de Estados.
- 6.13. 6 al 10 de Septiembre de 2023: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al sexto grupo de Estados.
- 6.14. 11 al 14 de Septiembre de 2023: Cuadragésima Reunión Plenaria del Comité.

VII. SEPTIMO GRUPO DE ESTADOS

- 7.1. 25 de Abril al 25 de Mayo de 2023: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el séptimo grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.



- 7.2. 26 de Mayo al 14 de Agosto de 2023: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 7.3. 25 de Septiembre al 20 de Octubre de 2023: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 7.4. 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 2023: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 7.5. 23 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2023: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 7.6. 14 de Diciembre de 2023 al 11 de Enero de 2024: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 7.7. 12 al 18 de Enero de 2024: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 7.8. 19 de Enero al 8 de Febrero de 2024: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 7.9. 9 al 19 de Febrero de 2024: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 7.10. 20 al 26 de Febrero de 2024: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 7.11. 28 de Febrero de 2024: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al séptimo grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.



- 7.12. 29 de Febrero al 4 de Marzo de 2024: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al séptimo grupo de Estados.
- 7.13. 5 al 10 de Marzo de 2024: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al séptimo grupo de Estados.
- 7.14. 11 al 14 de Marzo de 2024: Cuadragésima Primera Reunión Plenaria del Comité.

VIII. OCTAVO GRUPO DE ESTADOS

- 8.1. 1 de Octubre al 1 de Noviembre de 2023: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el octavo grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 8.2. 2 de Noviembre de 2023 al 9 de Febrero de 2024: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 8.3. 25 de Marzo al 26 de Abril de 2024: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 8.4. 29 de Abril al 5 de Junio de 2024: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 8.5. 6 al 24 de Junio de 2024: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 8.6. 25 de Junio al 15 de Julio de 2024: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 8.7. 16 al 22 de Julio de 2024: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).



- 8.8. 23 de Julio al 12 de Agosto de 2024: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*.
- 8.9. 13 al 19 de Agosto de 2024: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 8.10. 20 al 26 de Agosto de 2024: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 8.11. 28 de Agosto de 2024: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al octavo grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 8.12. 29 de Agosto al 3 de Septiembre de 2024: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al octavo grupo de Estados.
- 8.13. 4 al 8 de Septiembre de 2024: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al octavo grupo de Estados.
- 8.14. 9 al 12 de Septiembre de 2024: Cuadragésima Segunda Reunión Plenaria del Comité.

IX. NOVENO GRUPO DE ESTADOS

- 9.1. 30 de Abril al 30 de Mayo de 2024: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el noveno grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 9.2. 31 de Mayo al 12 de Agosto de 2024: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 9.3. 23 de Septiembre al 18 de Octubre de 2024: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 9.4. 21 de Octubre al 27 de Noviembre de 2024: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore*



los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

- 9.5. 20 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2024: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 9.6. 12 de Diciembre de 2024 al 9 de Enero de 2025: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 9.7. 10 al 16 de Enero de 2025: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 9.8. 17 de Enero al 5 de Febrero de 2025: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 9.9. 7 al 17 de Febrero de 2025: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 9.10. 18 al 24 de Febrero de 2025: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 9.11. 26 de Febrero de 2025: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al noveno grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 9.12. 27 de febrero al 3 de Marzo de 2025: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al noveno grupo de Estados.
- 9.13. 4 al 9 de Marzo de 2025: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al noveno grupo de Estados.



9.14. 10 al 13 de Marzo de 2025: Cuadragésima Tercera Reunión Plenaria del Comité.

X. DECIMO GRUPO DE ESTADOS

- 10.1. 1 de Octubre al 1 de Noviembre de 2024: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el décimo grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 10.2. 2 de Noviembre de 2024 al 7 de Febrero de 2025: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 10.3. 24 de Marzo al 25 de Abril de 2025: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 10.4. 28 de Abril al 4 de Junio de 2025: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 10.5. 5 al 23 de Junio de 2025: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 10.6. 24 de Junio al 14 de Julio de 2025: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 10.7. 15 al 21 de Julio de 2025: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 10.8. 22 de Julio al 11 de Agosto de 2025: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 10.9. 12 al 18 de Agosto de 2025: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).



- 10.10. 19 al 25 de Agosto de 2025: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 10.11. 27 de Agosto de 2025: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al décimo grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 10.12. 28 de Agosto al 2 de Septiembre de 2025: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo grupo de Estados.
- 10.13. 3 al 7 de Septiembre de 2025: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo grupo de Estados.
- 10.14. 8 al 11 de Septiembre de 2025: Cuadragésima Cuarta Reunión Plenaria del Comité.

XI. DÉCIMO PRIMER GRUPO DE ESTADOS

- 11.1. 29 de Abril al 29 de Mayo de 2025: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el décimo primer grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 11.2. 30 de Mayo al 15 de Agosto de 2025: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 11.3. 22 de Septiembre al 17 de Octubre de 2025: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 11.4. 20 de Octubre al 26 de Noviembre de 2025: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo primer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 11.5. 26 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2025: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo primer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).



- 11.6. 11 de Diciembre de 2025 al 8 de Enero de 2026: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo primer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 11.7. 9 al 15 de Enero de 2026: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 11.8. 16 de Enero al 5 de Febrero de 2026: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 11.9. 6 al 16 de Febrero de 2026: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo primer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 11.10. 17 al 23 de Febrero de 2026: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*.
- 11.11. 25 de Febrero de 2026: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al décimo primer grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 11.12. 26 de Febrero al 2 de Marzo de 2026: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo primer grupo de Estados.
- 11.13. 3 al 8 de Marzo de 2026: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo primer grupo de Estados.
- 11.14. 9 al 12 de Marzo de 2026: Cuadragésima Quinta Reunión Plenaria del Comité.

XII. DÉCIMO SEGUNDO GRUPO DE ESTADOS

- 12.1. 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2025: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el décimo segundo grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría



Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.

- 12.2. 1 de Noviembre de 2025 al 6 de Febrero de 2026: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 12.3. 23 de Marzo al 24 de Abril de 2026: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 12.4. 27 de Abril al 3 de Junio de 2026: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo segundo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 12.5. 4 al 22 de Junio de 2026: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo segundo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 12.6. 23 de Junio al 13 de Julio de 2026: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 12.7. 14 al 20 de Julio de 2026: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 12.8. 21 de Julio al 10 de Agosto de 2026: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 12.9. 11 al 17 de Agosto de 2026: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 12.10. 18 al 24 de Agosto de 2026: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 12.11. 26 de Agosto de 2026: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al décimo segundo grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.



- 12.12. 27 de Agosto al 1 de Septiembre de 2026: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo segundo grupo de Estados.
- 12.13. 2 al 7 de Septiembre de 2026: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo segundo grupo de Estados.
- 12.14. 8 al 11 de Septiembre de 2026: Cuadragésima Sexta Reunión Plenaria del Comité.

XIII. DÉCIMO TERCER GRUPO DE ESTADOS

- 13.1. 27 de Abril al 28 de Mayo de 2026: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el décimo tercer grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 13.2. 29 de Mayo al 14 de Agosto de 2026: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 13.3. 21 de Septiembre al 16 de Octubre de 2026: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 13.4. 19 de Octubre al 25 de Noviembre de 2026: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo tercer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 13.5. 25 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2026: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo tercer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 13.6. 11 de Diciembre de 2026 al 7 de Enero de 2027: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 13.7. 8 al 14 de Enero de 2027: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto



con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).

- 13.8. 15 de Enero al 4 de Febrero de 2027: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 13.9. 5 al 15 de Febrero de 2027: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 13.10. 16 al 22 de Febrero de 2027: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 13.11. 24 de Febrero de 2027: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al décimo tercer grupo de Estados (artículo 24 del Reglamento) a través de videoconferencia o teleconferencia.
- 13.12. 25 de Febrero al 1 de Marzo de 2027: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo tercer grupo de Estados.
- 13.13. 2 al 7 de Marzo de 2027: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo tercer grupo de Estados.
- 13.14. 8 al 11 de Marzo de 2027: Cuadragésima Séptima Reunión Plenaria del Comité.

XIV. DÉCIMO CUARTO GRUPO DE ESTADOS

- 14.1. 1 de Octubre al 31 de Octubre de 2026: Plazo para que los tres Estados Parte que integran el décimo cuarto grupo respondan al cuestionario e informen oficialmente a la Secretaría



Técnica si otorgan su anuencia para la realización de sus correspondientes visitas *in situ*, así como para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.

14.2 2 de Noviembre de 2026 al 5 de Febrero de 2027: Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).

14.3 22 de Marzo al 23 de Abril de 2027: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.

14.4 26 de Abril al 2 de Junio de 2027: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo segundo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

14.5 3 al 21 de Junio de 2027: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo cuarto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

14.6 22 de Junio al 12 de Julio de 2027: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).

14.7 13 al 19 de Julio de 2027: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).

14.8 20 de Julio al 9 de Agosto de 2027: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).

14.9 10 al 16 de Agosto de 2027: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al décimo cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).

14.10 17 al 23 de Agosto de 2027: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).

14.11 25 de Agosto de 2027: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al décimo segundo grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*) a través de videoconferencia o teleconferencia.



14.12 26 al 31 de Agosto de 2027: Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe a los expertos titulares del Comité las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo cuarto grupo de Estados.

14.13 1 al 6 de Septiembre de 2027: Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes correspondientes al décimo cuarto grupo de Estados.

14.14 7 al 10 de Septiembre de 2027: Cuadragésima Octava Reunión Plenaria del Comité.



PRIMER GRUPO DE ESTADOS	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	2020					2021		
						Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
1.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	30			30									
1.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .					1		4						
1.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .							7	16					
1.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.								19	19				
1.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									20	17			
1.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.										18	12		
1.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.											13 al 18		
1.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.											19	8	
1.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.												9 al 16	
1.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.												17 al 22	
1.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												24	
1.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												25	1
1.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.													2 al 7
1.14. Trigésima Quinta Reunión Plenaria del Comité													8 al 11



SEGUNDO GRUPO DE ESTADOS	2020			2021									
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
2.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	2	2											
2.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		3			12								
2.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						22	30						
2.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.								3	9				
2.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									10 al 28				
2.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									29	19			
2.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										20 al 26			
2.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										27	16		
2.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.										17 al 23			
2.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.										24 al 30			
2.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												1	
2.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												2 al 7	
2.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												8 al 12	
2.14. Reunión Plenaria del Comité												13 al 16	



TERCER GRUPO DE ESTADOS	Abr.	May.	Jun.	Jul.	2021					2022		
					Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
3.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	27	27										
3.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		28			16							
3.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						27	22					
3.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							25	24				
3.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.								25	15			
3.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									16	13		
3.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										14 al 20		
3.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										21	10	
3.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											11 al 21	
3.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											22 al 28	
3.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												2
3.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												3 al 7
3.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												8 al 13
3.14. Reunión Plenaria del Comité												14 al 17



CUARTO GRUPO DE ESTADOS	2021			2022									
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
4.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	1	1											
4.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		2			11								
4.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						28	29						
4.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.								2	8				
4.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									9 al 27				
4.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									28	18			
4.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										19 al 25			
4.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										26	15		
4.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.										16 al 22			
4.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.										23 al 29			
4.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.										31			
4.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.											1 al 6		
4.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.											7 al 11		
4.14. Reunión Plenaria del Comité											12 al 15		



QUINTO GRUPO DE ESTADOS	2022											2023		
	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.		
5.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	26	26												
5.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		27			15									
5.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						26	21							
5.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							24	23						
5.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.								24	14					
5.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									15	12				
5.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										13 al 19				
5.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										20	9			
5.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											10 al 20			
5.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											21 al 27			
5.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												1		
5.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												2 al 6		
5.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												7 al 12		
5.14. Reunión Plenaria del Comité												13 al 16		



SEXTO GRUPO DE ESTADOS	2022			2023									
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
6.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	1	1											
6.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		2			10								
6.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						27	28						
6.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.								1	7				
6.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									8 al 26				
6.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									27	17			
6.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										18 al 24			
6.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										25	14		
6.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.										15 al 21			
6.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.										22 al 28			
6.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.										30			
6.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.										31	5		
6.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.											6 al 10		
6.14. Reunión Plenaria del Comité											11 al 14		



SEPTIMO GRUPO DE ESTADOS	2023											2024		
	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.		
7.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	25	25												
7.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		26			14									
7.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						25	20							
7.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							23	22						
7.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.								23	13					
7.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.										14	11			
7.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.											12 al 18			
7.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.											19	8		
7.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.												9 al 19		
7.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.												20 al 26		
7.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												28		
7.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												29	4	
7.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.													5 al 10	
7.14. Reunión Plenaria del Comité														11 al 14



OCTAVO GRUPO DE ESTADOS	2023			2024									
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
8.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	1	1											
8.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		2			9								
8.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						25	26						
8.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							29		5				
8.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									5 al 24				
8.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									25	15			
8.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										16 al 22			
8.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										23	12		
8.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											13 al 19		
8.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											20 al 26		
8.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.											28		
8.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.											29	3	
8.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												4 al 8	
8.14. Reunión Plenaria del Comité													9 al 12



NOVENO GRUPO DE ESTADOS	2024											2025		
	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.		
9.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	30	30												
9.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		31			12									
9.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						23	18							
9.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							21	27						
9.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.								20	11					
9.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.										12	9			
9.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.											10 al 16			
9.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.											17	5		
9.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.												7 al 17		
9.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.												18 al 24		
9.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												26		
9.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												27	3	
9.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.													4 al 9	
9.14. Reunión Plenaria del Comité														10 al 13



DECIMO GRUPO DE ESTADOS	2024			2025								
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
10.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	1	1										
10.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		2			7							
10.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						24	25					
10.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							28		4			
10.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									5 al 23			
10.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									24	14		
10.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										15 al 21		
10.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										22	11	
10.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											12 al 18	
10.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											19 al 25	
10.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.											27	
10.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.											28	2
10.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												3 al 7
10.14. Reunión Plenaria del Comité												8 al 11



DÉCIMO PRIMER GRUPO DE ESTADOS	2025											2026		
	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.		
11.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	29	29												
11.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		30			15									
11.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						22	17							
11.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							20	26						
11.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.								26	10					
11.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.										11	8			
11.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.											9 al 15			
11.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.											16	5		
11.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.												6 al 16		
11.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.												17 al 23		
11.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.												25		
11.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.												26	2	
11.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.													3 al 8	
11.14. Reunión Plenaria del Comité														9 al 12



DECIMO SEGUNDO GRUPO DE ESTADOS	2025			2026								
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
12.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	1 al 31											
12.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		1			6							
12.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						23	24					
12.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							27		3			
12.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									4 al 22			
12.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									23	13		
12.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										14 al 20		
12.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										21	10	
12.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											11 al 17	
12.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											18 al 24	
12.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.											26	
12.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.											27	1
12.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												2 al 7
12.14. Reunión Plenaria del Comité												8 al 11



DÉCIMO TERCER GRUPO DE ESTADOS	Abr.	May.	Jun.	Jul.	2026						2027		
					Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	
13.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	27	28											
13.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		29			14								
13.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						21	16						
13.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							19	25					
13.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.								25	10				
13.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									11	7			
13.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										8 al 14			
13.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										15	4		
13.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											5 al 15		
13.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											16 al 22		
13.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.											24		
13.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.											25	1	
13.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.											2 al 7		
13.14. Reunión Plenaria del Comité												8 al 11	



DECIMO CUARTO GRUPO DE ESTADOS	2026			2027								
	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
14.1. Plazo para responder el cuestionario, para presentar anuencia para visita <i>in-situ</i> y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	1 al 31											
14.2. Plazo para la coordinación y definición de los aspectos organizativos y de la agenda de las visitas <i>in-situ</i> .		2			5							
14.3. Realización de las visitas <i>in-situ</i> .						22	23					
14.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.							26		2			
14.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos.									3 al 21			
14.6. Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis hagan llegar los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes.									22	12		
14.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los miembros de los subgrupos y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes a los Estados analizados.										13 al 19		
14.8. Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis y de la Secretaría Técnica.										20	9	
14.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.											10 al 16	
14.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.											17 al 23	
14.11. Reuniones de los subgrupos por videoconferencia o teleconferencia.											25	
14.12. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore, coordine la traducción y envíe al Comité las versiones de proyecto de informe acordadas en la reunión del subgrupo de análisis.											26 al 31	
14.13. Plazo para la consideración por los miembros del Comité de las versiones acordadas en la reunión del subgrupo de análisis preliminar de los proyectos de informes.												1 al 6
14.14. Reunión Plenaria del Comité												7 al 10



OEA|MESICIC